

0073

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

TOTAL E TRAMITADO

30 NOV 2015

DOCUMENTO OFICIAL

Administración

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE SABA PARK CHILE S.A. Y LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DECRETO EXENTO Nº 370 /

SANTIAGO, 30 NOV. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el sector público para el año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Nº 14, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en el Decreto Nº 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; la Resolución Nº 1171, de fecha 23 de mayo de 2001 y Ordinario 1551, de 17 de septiembre de 2015 de la DIPRES.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso cuenta con un sitio cerrado de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado en el desempeño de sus funciones institucionales, ubicado en calle O'Higgins Nº 1215, de dicha ciudad, mediante contrato de arriendo celebrado con la empresa Saba Park Chile S.A. cuya aprobación tuvo lugar mediante la Resolución Nº 1171, de fecha 23 de mayo de 2001, anteriormente denominada "Estacionamiento GTM Chile S.A."

Que es necesario efectuar una actualización en el monto de la renta de arrendamiento del estacionamiento, todo conforme a lo solicitado en el Ordinario 1551, de 17 de septiembre de 2015 de la DIPRES y el Memorandum 0259, de 25 de septiembre de 2015 de la División de Administración y Finanzas.

DECRETO

PRIMERO: APRUEBESE modificación de contrato suscrito entre la Subsecretaría del Trabajo y la empresa SABA PARK CHILE S.A., de fecha 26 de octubre 2015, para modificar el valor de arriendo y la duración del contrato, destinado al estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE
SABA PARK CHILE S.A.
Y
LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**

En Santiago, a 26 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría del Trabajo, RUT N° 61.501.000-6, representada por su Subsecretario don Francisco Javier Díaz Verdugo, cédula nacional de identidad N° 8.865.870-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3, comuna de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "arrendataria", por una parte, y por la otra, la empresa SABA PARK CHILE S.A., RUT N° 96.828.560-2, representada por don Carlos Bruno Martín Katusic, RUT N° 11.703.643-K, domiciliado en Nueva Tajamar N° 555, PISO 7, Las Condes , en adelante "la arrendadora" se ha acordado modificar el contrato de arrendamiento de estacionamiento de vehículo, de fecha 18 de mayo de 2001, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1171 del 2001, al siguiente tenor:

PRIMERO: Las partes modifican la renta mensual que será de \$ 70.001 (setenta mil y un pesos) con IVA incluido, la que se reajustará anualmente en el mes de diciembre de acuerdo a la variación del IPC.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda que la duración del contrato será anual, renovable de manera automática por igual período, sin perjuicio del derecho de las partes para ponerle término en cualquier tiempo, en cuyo caso deberá dar a la otra un aviso con sesenta días corridos de anticipación a lo menos, mediante envío de carta certificada al domicilio indicado en este instrumento.

TERCERO: Esta modificación regirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que aprueba el presente contrato y se entenderá como parte integrante del contrato primitivo.

CUARTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor, dos de los cuales quedan en poder de esta Subsecretaría y uno en poder del arrendador.

QUINTO: En todo aquello que no fuere modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado entre las partes.

SEXTO: La representación con la que comparece don Francisco Javier Díaz Verdugo, consta en el Decreto Supremo N° 14 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social La representación con la que comparece don Carlos Bruno Martín Katusic, RUT N° 11.703.643-K, consta en escritura pública, de fecha 23 de abril de 2015 otorgada en la 27° Notaría de Santiago de don Eduardo, Avello Concha , con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, bajo el repertorio 10.696-2015.

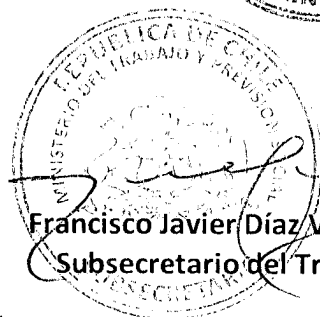
Consta firma de ambas partes."

SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto a la Partida 15, Capítulo 01,

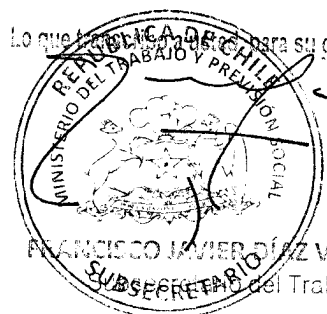
Programa 01, Subtítulo 22.09.002, correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, para el año 2015.

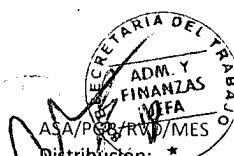
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


XIMENA CECILIA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social


Francisco Javier Díaz Verdugo
Subsecretario del Trabajo

Lo que certifico para su conocimiento.


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo


ADM. Y FINANZAS
ASA/POB/RVD/MES
Distribución: *
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Oficina de Partes

